

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Bernarda Atochero Sánchez-Elipe solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (1,9 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 481/2016 (1766/1988) P-907.

- Titulares: Bernarda Atochero Sánchez-Elipe (****5362*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	El Paredazo	52	54	468.710	4.306.831

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Almendro)	1,9	1,9	3.800	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	52	54	1,9	Membrilla	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.800 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,12 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 4.328,2 m3/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 10 de mayo de 2023.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1815

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>